

Facultad de Filosofía y Letras

**Guía del Plan de Acción  
Tutorial para el alumnado de  
primer curso**

2018-2019



<b>1. JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>2. DEFINICIÓN DE LA TUTORÍA.....</b>	<b>2</b>
<b>3. DESTINATARIOS/AS .....</b>	<b>2</b>
<b>4. MODALIDADES .....</b>	<b>2</b>
<b>5. OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS.....</b>	<b>3</b>
<b>6. CONDICIONES PARA SER TUTOR/A .....</b>	<b>3</b>
<b>7. OBJETIVOS.....</b>	<b>3</b>
<b>8. FUNCIONAMIENTO.....</b>	<b>3</b>
<b>9. TEMAS QUE SE TRATARÁN EN LAS REUNIONES.....</b>	<b>4</b>
<b>10. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.....</b>	<b>5</b>
<b>11. PLANIFICACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>12. TRABAJO DE LOS TUTORES/AS .....</b>	<b>6</b>
<b>13. ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑA EL ALUMNADO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD Y DE LA UNIVERSIDAD?.....</b>	<b>7</b>



## 1. JUSTIFICACIÓN

El equipo decanal de la Facultad de Filosofía y Letras ha constatado a través de diversos medios que los/las estudiantes que acceden al centro tienen con frecuencia:

- Desconocimiento de la Universidad.
- Problemas académicos.
- Escasa información sobre las carreras y sus salidas profesionales.
- Desconocimiento de los propios intereses y aptitudes.
- Necesidad de mejorar las técnicas de trabajo intelectual.

Todo ello, unido a la normativa establecida en el marco del Estatuto del Estudiante Universitario (capítulo V: “De las tutorías”), ha llevado a poner en marcha un sistema de tutorías para los alumnos/as que acceden a la Facultad con el fin de solventar estas carencias. Los tutores/as encargados de ello serán profesores/as y alumnos/as de otros cursos.

## 2. DEFINICIÓN DE LA TUTORÍA

La tutoría se entiende como un proceso de capacitación del alumnado de los distintos Grados de la Facultad de Filosofía y Letras para aprovechar al máximo los recursos y servicios que pone a su disposición la Facultad, la Universidad de Oviedo y la sociedad asturiana en general.

La tutoría permite, por una parte, dotar al alumno/a de las competencias necesarias para afrontar las demandas de los/las estudiantes durante su permanencia en la universidad y, por otra, proporcionarles la situación de aprendizaje vital que le facilite el progreso en la misma.

## 3. DESTINATARIOS/AS

Alumnos/as que se incorporan a la Facultad para iniciar sus estudios.

## 4. MODALIDADES

Las tutorías serán de dos tipos:

- Programadas: se trata de tutorías en grupo, al menos una al trimestre, con la finalidad de desarrollar aspectos de interés para alcanzar los objetivos establecidos y para mejorar la formación general.
- Tutorías que solicita el alumnado de forma individual a su tutor/es cuando lo considera oportuno, en los horarios prefijados a tal efecto.



## 5. OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

Se podrán programar otras actividades formativas en sesiones diseñadas para el conjunto del alumnado de primer curso: Introducción al uso del campus virtual (hora y media), Planificación del estudio y preparación de exámenes orales y escritos (hora y media) y Presentaciones orales (hora y media). Se informará oportunamente de las fechas en que se celebrarán a través de la página web de la Facultad y mediante correo electrónico.

## 6. CONDICIONES PARA SER TUTOR/A

Para poder ejercer como tutor/a (profesor/a y alumno/a) es recomendable:

- Participar voluntariamente.
- Estar totalmente convencido/a de la utilidad de las tutorías.
- Demostrar responsabilidad, confidencialidad y puntualidad.

## 7. OBJETIVOS

1. Motivar y orientar al alumnado de nuevo ingreso.
2. Crear un vínculo de unión entre el alumnado de nuevo ingreso, los alumnos/as tutores y los profesores/as tutores.
3. Facilitar información sobre los Grados que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras, la propia Facultad y la Universidad con la ayuda de la presente Guía.
4. Crear un referente al que poder recurrir en caso de necesidad.

## 8. FUNCIONAMIENTO

**8.1** Los y las profesores/as y alumnos/as tutores/as se comprometen a:

- Acudir a la reunión de presentación que se celebra a principios de curso y convocar y asistir a las reuniones trimestrales correspondientes;
- Tomar la iniciativa para conocer a los alumnos de nuevo ingreso y tratar de establecer una relación interpersonal.
- Ofrecer ayuda a los nuevos alumnos y alumnas, informándoles dónde los pueden encontrar y proporcionándoles la dirección electrónica y un teléfono de contacto.
- Lograr que las reuniones sean participativas con el objetivo primordial de motivar y orientar al alumnado de nuevo ingreso.



- Llevar un control de la asistencia y del desarrollo de las sesiones.

**8.2** En el caso de que los tutores/as profesores/as a lo largo del curso no puedan atender adecuadamente las tutorías, los alumnos/as serán redistribuidos en otros grupos.

**8.3** En el caso de incumplimiento por parte de los tutores/as alumnos/as, estos serán sustituidos por otros.

**8.4** Al final del curso se llevará a cabo una evaluación conjunta del cumplimiento de los objetivos.

## **9. TEMAS QUE SE TRATARÁN EN LAS REUNIONES**

### **9.1 CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA UNIVERSITARIA**

9.1.1. Estatuto del Estudiante Universitario.

9.1.2. Reglamento de progreso y permanencia.

9.1.3. Reglamento de evaluación.

9.1.4 Otras disposiciones importantes.

### **9.2 PLAN DE ESTUDIOS**

9.2.1 Información sobre la estructura y contenido de los diferentes Grados que se imparten en la Facultad de filosofía y Letras.

9.2.2. Presentación de las distintas actividades formativas (clases expositivas, seminarios, tutorías grupales...).

9.2.3 Incompatibilidades: mínimo para permanecer en la Facultad, asignaturas llave, etc.

9.2.4 Convalidación, reconocimiento y transferencia de créditos; programas Sócrates-Erasmus, etc.

9.2.5 Número de convocatorias por asignatura y convocatorias extraordinarias; evaluación por compensación.

9.2.6 Anulaciones y ampliaciones de matrícula.

### **9.3 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS Y DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

9.3.1 Datos generales de la Facultad de Filosofía y Letras (Campus de El Milán): Consultad la Guía de Supervivencia para alumnado de nuevo ingreso.



9.3.2 Representación de estudiantes en los distintos órganos de la Facultad y de la Universidad.

#### **9.4 BECAS Y AYUDAS**

- 9.4.1 Becas del Ministerio.
- 9.4.2 Sócrates–Erasmus, Erasmus Prácticas.
- 9.4.3 Séneca.
- 9.4.4 Dobles titulaciones.
- 9.4.5 Ayudas de la Universidad de Oviedo y del Principado.
- 9.4.6 Requisitos económicos y pruebas de idiomas para la obtención de algunas becas.

#### **9.5 OPORTUNIDADES DE FORMACIÓN**

- 9.5.1 Cursos de Extensión universitaria.
- 9.5.2 Cursos de lenguas en la Casa de las Lenguas.

#### **9.6 ORIENTACIÓN PROFESIONAL E INSERCIÓN LABORAL**

- 9.6.1 Orientación profesional en la Facultad de Filosofía y Letras.
- 9.6.2 Fomento de la inserción laboral de los/las estudiantes de los Grados impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras.
- 9.6.3 Jornada de Empleo y Emprendedores.
- 9.6.4 Conéctate con el empleo universitario.

### **10. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

Todos los años, al final de curso, se hará una evaluación tanto de las tutorías en general como de los tutores/as en particular. Para este fin se entregará un cuestionario de evaluación a cada tutor/a para pasar a los alumnos/as correspondientes.

### **11. PLANIFICACIÓN**

Se realizarán al menos tres reuniones por curso, una en cada trimestre:

- Se iniciarán en el primer trimestre.
- La fecha de las reuniones tiene que ser acordada tanto por los tutores/as como por los alumnos/as.
- La reunión deberá realizarse en un lugar adecuado y siempre en la Facultad.



- Será preparada por todos los tutores (tanto profesores/as como alumnos/as).
- Su duración no deberá exceder las dos horas.
- Comenzará siempre interesándose por los destinatarios/as de las tutorías.
- Deberá existir implicación tanto de los tutores/as como de los nuevos alumnos/as.
- El tutor/a guiará al grupo de estudiantes asignado durante todo el curso.

La primera toma de contacto de los profesores/as tutores/as y de los alumnos/as tutores/as con el alumnado de nuevo ingreso se realizará en el primer trimestre, a fin de presentarse y empezar a conocerse. Previamente, tutores profesores/as y tutores alumnos/as se habrán reunido para poner en común los puntos que se han de tratar.

En la reunión del primer trimestre, además de hacer una presentación de los temas que se abordarán, se incidirá especialmente en:

- Los planes de estudio.
- La estructura organizativa de la Facultad y de la Universidad de Oviedo.

En el resto de las reuniones celebradas, se abordarán los temas relativos a becas y ayudas, oportunidades de formación y de inserción laboral.

## **12. TRABAJO DE LOS TUTORES/AS**

### **12.1 Para cada sesión los tutores/as se encargarán de:**

- 12.1.1. Convocar y establecer el Orden del día.
- 12.1.2. Preparar los temas que se tratarán.
- 12.1.3. Debatir los temas con los alumnos/as de los que son tutores/as.
- 12.1.4. Fijar el calendario de las reuniones.
- 12.1.5. Entregar a los alumnos/as el guión de trabajo para la reunión siguiente.
- 12.1.6. Preparar los informes necesarios para la evaluación al final del curso.

### **12.2 Cada año, en el mes de junio o julio, los tutores/as deberán:**

- 12.1. Evaluar las tutorías del curso.
- 12.2. Revisar los objetivos para el curso siguiente.
- 12.3. Actualizar o preparar los contenidos para esos objetivos.



### **13. ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑA EL ALUMNADO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD Y DE LA UNIVERSIDAD?**

Los/las estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras desempeñan un papel clave en varios órganos de gobierno y de representación de la Universidad de Oviedo, por lo que es importante que conozcan estos órganos y el tipo de funciones que puedan cumplir.

#### **13.1 Delegado/a de curso**

Representa a los alumnos/as del curso. Además, periódicamente se reúne con los delegados/as de otros cursos y con los representantes de los/las estudiantes en la Junta de Facultad y/o equipo decanal para comentar los principales problemas de la clase y aportar ideas para solucionarlos.

#### **13.2 Consejo de Departamento**

Es el órgano de gobierno de un Departamento. Entre sus competencias están (Art.76 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo):

- a. Aprobar las líneas generales de la política departamental en los aspectos docentes e investigadores y de gobierno del Departamento.
- b. Aprobar el plan anual de actividad docente, investigadora y académica que desarrollará el Departamento.
- c. Coordinar, con la Facultad, las enseñanzas de las asignaturas a su cargo.
- d. Aprobar la memoria económica anual (de ello dependen, en buena medida, la adquisición de fondos bibliográficos y otras actividades).

El 10% de sus componentes son alumnos/as de enseñanzas tituladas en las que el Departamento imparte docencia y otro 10% alumnos de doctorado y, en su caso, de postgrado (Art. 74 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo).

#### **13.3 Junta de Facultad**

La Junta de Facultad es el órgano de gobierno de ésta y de representación de la comunidad universitaria que la integra (Art. 66.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo).

Está constituida por:

Los colectivos de alumnos/as y personal administrativo se renuevan cada dos años mediante votaciones, de forma que el alumnado, personal docente e investigador (no funcionarios) y personal de administración y servicios escogen a sus respectivos representantes.

Son competencias del pleno de la Junta de Facultad (Art. 68 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo):

- a. La elección y revocación del Decano/a.
- b. La aprobación de las líneas generales de actuación de la Facultad.





- c. La supervisión de la gestión realizada por los órganos colegiados o unipersonales del Centro.
- d. La aprobación de las propuestas de planes de estudios.
- e. La aprobación del proyecto de Reglamento de Régimen Interno del Centro.
- f. Cuantas otras competencias le atribuyan los presentes estatutos y su normativa de desarrollo.

Los/las representantes de los estudiantes en la Junta de Facultad de la Facultad de Filosofía y Letras participarán también en las siguientes comisiones del Centro:

#### **13.4 Comisión de Gobierno**

La Comisión de Gobierno es el órgano delegado de la Junta de Facultad que asume la dirección ordinaria del Centro. Está compuesta por (art. 15 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Filosofía y Letras):

- a. El Decano o Decana, el Vicedecano/a o Vicedecanos/as, en su caso, el Secretario o Secretaria y el funcionario o funcionaria de administración y servicios responsable de la gestión administrativa del Centro o Campus.
- b. Los Directores y Directoras de los Departamentos que imparten asignaturas troncales, obligatorias o asimiladas en los planes de estudios de las titulaciones impartidas por el Centro.
- c. Seis profesores o profesoras elegidos/as por y de entre el personal docente e investigador funcionario perteneciente a la Junta de Facultad.
- d. Dos profesores o profesoras elegidos/as por y de entre el resto del personal docente e investigador perteneciente a la Junta de Facultad.
- e. Seis estudiantes elegidos/as por y de entre los/las estudiantes pertenecientes a la Junta de Facultad.
- f. Un o una representante del personal de administración y servicios elegido/a por y de entre los pertenecientes a la Junta de Facultad.

Son competencias de la Comisión de Gobierno (Art. 15 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Filosofía y Letras):

- a. Programar, en el ámbito de su competencia, el desarrollo del Curso académico y específicamente el plan de organización docente.
- b. Coordinar la actividad docente de los Departamentos en lo que hace referencia a la Facultad.
- c. Presentar a la Junta las propuestas de modificación de los planes de estudio.
- d. Elaborar y aprobar el plan de necesidades económicas y de personal del



Centro.

- e. Elaborar el anteproyecto de Reglamento de Régimen Interno de la Facultad.
- f. Cualquiera otra competencia atribuida a la Junta de Facultad y no asignada expresamente al Pleno, así como cuantas éste le delegue.

### **13.5 Comisión de Docencia**

La Comisión de Docencia es el órgano de asistencia a la Junta de Facultad en materias relacionadas con la docencia. Está compuesta por (Art. 16 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Filosofía y Letras):

- a. El Decano o Decana, el Vicedecano/a o Vicedecanos/as, en su caso, el Secretario o Secretaria y el funcionario o funcionaria de administración y servicios responsable de la gestión administrativa del Centro o Campus.
- b. Nueve profesores o profesoras miembros de la Junta de Facultad que impartan asignaturas troncales, obligatorias, de formación básica o asimiladas en los títulos que estén a cargo del Centro, nombrados por la Comisión de Gobierno a propuesta del Decano o Decana.
- c. Nueve estudiantes miembros de la Junta de Facultad matriculados/as en asignaturas troncales, obligatorias, de formación básica o asimiladas de los títulos que estén a cargo del Centro, nombrados por la Comisión de Gobierno a propuesta del Decano o Decana.

Son funciones de la Comisión de Docencia (Art. 16 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Filosofía y Letras):

- a. El seguimiento y la evaluación de los planes de estudio en vigor.
- b. El desarrollo y seguimiento de los planes de mejora de las titulaciones.
- c. La supervisión de la actividad docente del profesorado en lo que atañe al desarrollo de los programas de las asignaturas y a la adecuación de los mismos a las directrices propias de cada titulación.
- d. El control de la actividad docente en lo referente al cumplimiento de los horarios de clases y tutorías, celebración de exámenes, confección de actas y demás aspectos académico-administrativos.
- e. El análisis de los problemas relacionados con la docencia y la elaboración de propuestas de solución de los mismos.
- f. La elaboración de propuestas de modificación de los planes de estudio vigentes.

### **13. 6 Comisión de Calidad**

Se encarga de asegurar que se establecen, implementan y mantienen los procedimientos del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC). Asimismo, informa a los responsables de los órganos de Gobierno sobre el desempeño del SGIC y promueve la mejora continua del plan de estudios (que se llevará a cabo de forma progresiva y con el seguimiento de la Comisión). Estará



constituida por un mínimo de tres personas con representatividad de todos los colectivos implicados en los títulos y presidida por un miembro del equipo decanal.

### **13.7 Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos**

Es competencia de esta comisión la resolución en materia de reconocimiento, transferencia y adaptación de créditos y asignaturas de las titulaciones que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras. Está formada por: presidente: el decano/a (o miembro del equipo en quien delegue); secretario/a: el Administrador/a del Centro, con voz pero sin voto; tres vocales: tres profesores/as universitarios/as funcionarios/as o con contrato indefinido pertenecientes a diferentes áreas de conocimiento (pertenecientes al menos a dos Departamentos distintos) elegidos por y entre los profesores/as de la Junta de Facultad; un vocal: alumno/a matriculado/a en estudios de Grado o Máster impartidos en el centro, con voz pero sin voto, elegido/a mediante sufragio por y entre los alumnos/as que pertenecen a la Junta de Facultad (BOPA de 2 de enero de 2009).

### **13.8 Otras comisiones**

Los alumnos/as, a través de sus representantes, formarán parte de cuantas comisiones se constituyan en la Facultad.

### **13.9 Claustro Universitario**

Es el máximo órgano de representación de la Comunidad Universitaria. Es a la Universidad lo que la Junta de Facultad al Centro. Un 25% del mismo está constituido por estudiantes de los tres ciclos (Arts. 47, 48 y 49 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo).

### **13.10 Consejo de Gobierno**

Es el máximo órgano de Gobierno de la Universidad de Oviedo y en él están representados todos los sectores de la comunidad universitaria; entre ellos hay cinco miembros en representación del Sector C del Claustro (estudiantes de los tres ciclos) (Arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo).

### **13.11 Consejo Social**

Es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad. Forma parte de él un/a estudiante elegido/a por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros (Arts. 44, 45 y 46 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo).

### **13.12 Consejo de Estudiantes**

Es el máximo órgano de representación de los estudiantes en la Universidad de Oviedo y está compuesto por, al menos, los representantes del alumnado en el Consejo de Gobierno y por una representación de cada centro (Art. 173 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo).

El funcionamiento del Consejo de Estudiantes está regulado por un reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad: Reglamento de las Asambleas de Centro y del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Oviedo (Aprobado en Junta de Gobierno del 21/12/2001).



Las funciones de este órgano son (Art. 15 del Reglamento de las Asambleas de Centro y del Consejo de Estudiantes):

- a. Representar al conjunto de los estudiantes de la Universidad de Oviedo.
- b. Contribuir a la defensa activa de los derechos de los estudiantes conjuntamente con las Asambleas de Centro y demás órganos de representación de los estudiantes de la Universidad de Oviedo.
- c. Velar por la adecuada actuación de los órganos de gobierno de la Universidad en lo que se refiere a los derechos y deberes de los estudiantes establecidos en los Estatutos.
- d. Informar y asesorar a los estudiantes en relación con los distintos procedimientos administrativos universitarios.
- e. Colaborar con el Defensor de la Comunidad Universitaria, en garantía de los derechos de los/las estudiantes de la Universidad de Oviedo.
- f. Negociar con el Rectorado sobre aquellas materias que afecten a los/las estudiantes.
- g. Recibir y, en su caso, dar cauce a las quejas que le presenten los estudiantes universitarios.
- h. Convocar movilizaciones para la defensa de los derechos e intereses de los estudiantes.
- i. Elevar propuestas al Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo.
- j. Informar sobre cualquier asunto que le sea requerido por el Vicerrectorado de Estudiantes. Este le otorgará audiencia en las decisiones que afecten a los estudiantes en general y hayan de ser remitidas al Consejo de Gobierno.
- k. Estar representada en la Comisión General de Becas.
- l. Colaborar con las Asambleas de Centro en la defensa de los intereses de los estudiantes en las distintas titulaciones.
- m. Elaborar las normas que desarrollen el presente Reglamento.
- n. Administrar los medios económicos con los que cuente.

### **13.13 Asamblea de Estudiantes**

La Asamblea de centro es el máximo órgano de deliberación y representación de los estudiantes de cada Escuela o Facultad (Art. 173 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo).

Son funciones de la Asamblea de Centro (Art. 3 del Reglamento de las Asambleas de Centro y del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Oviedo):



- a. Elegir a los representantes de la Asamblea en el Consejo de Estudiantes y, en su caso, revocar su nombramiento. La elección de dichos representantes deberá ser efectiva en los treinta días siguientes a la constitución de la Asamblea.
- b. Solicitar cualquier tipo de información a los miembros del Consejo de Estudiantes designados por ella. A tal efecto, en la Asamblea podrán formularse preguntas e interpelaciones a dichos representantes en lo relativo al ejercicio de sus funciones.
- c. Solicitar cualquier tipo de información al Consejo de Estudiantes, así como dirigirle propuestas o iniciativas.
- d. Deliberar y tomar acuerdos sobre cualquier asunto de interés para los estudiantes de la Escuela o Facultad.
- e. Elaborar su propio Reglamento de Funcionamiento Interno.
- f. Dirigir propuestas, iniciativas o reivindicaciones a los Directores o Decanos de la Escuela o Facultad Universitaria y a los Departamentos con docencia en ella.
- g. Transmitir información a los/las estudiantes.